



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL.

S. M. el Rey (Q. D. G.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña Marta de la Paz y Doña María Eulalia, y los Sres. Duques de Montpensier.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Segun me participa el Sr. Alcalde de San Esteban del Molar, se halla depositada de su orden y de procedencia desconocida una burra de edad cerrada, pelo rúcio, alzada regular, con señales en los costillares de haber estado rozada y de estar criando.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño, el que se presentará a recogerla en el término de 15 días, previo pago de los gastos ocasionados en su manutención, así como el de la inserción de anuncio; pues pasado dicho plazo se

procederá a su venta en pública subasta en este Gobierno civil de provincia.

Zamora 25 de Noviembre de 1878.

El Gobernador interino,
RAMON DE LUELMO.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Coreses, se hallan depositadas de su orden y de procedencia desconocida, las caballerías cuyas señas a continuación se expresan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño, el que se presentará a recogerlas en término de 15 días, previo pago de los gastos ocasionados en su manutención, así como el de la inserción de este anuncio; pues pasado dicho plazo se procederá a su venta en pública subasta en este Gobierno civil de provincia.

Zamora 22 de Noviembre de 1878.

El Gobernador interino,
RAMON DE LUELMO.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra, con estrella y bebe en las dos hollares, de 12 a 13 años de edad, alzada seis cuartas y media, sin hierro, calzona de las dos estremidades izquierdas.

Otra yegua alazana dorada, de 9 a 10 años de edad, de la misma al-

zada que la anterior, sin hierro, con algunos lunares pequeños en los costillares.

Un potro entero, alazan dorado, de 8 a 9 meses de edad, con estrella, de una alzada regular.

Habiendo desertado del depósito de Bandera de Madrid el soldado Antonio Hernandez Lopez, natural de Fuentesauco, cuyas señas a continuación se expresan, encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan a su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Zamora 26 de Noviembre de 1878.

El Gobernador interino,
RAMON DE LUELMO.

Depósito de Bandera para Ultramar en Madrid.—Media filiación de Antonio Hernandez Lopez, hijo de Narciso y de María, natural de Fuentesauco, provincia de Zamora, vecindado en Fuentesauco, Juzgado de primera instancia de id., provincia de Zamora, Capitanía general de C. L. V., edad 26 años.—Fué sustituto. Entró a servir en 30 de Octubre de 1878.

El Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia me remite para su insercion en el BOLETIN OFICIAL la siguiente

Relacion nominal de los individuos que tienen en esta dependencia libranzas del giro mútu, abonarés ó documentos que percibir y para cuyo efecto es indispensable la presentacion de los interesados en este Gobierno militar.

NONBRES.	PUEBLOS.	PARTIDOS.	Pts. Cts.	DOCUMENTOS.
<i>Libranzas.</i>				
José Rodriguez García	Bóveda de Toro	Toro	12	
José Acedo Gallego	Codesal	La Puebla	58	
Isaac del Rio Garavito	Fuentesaco	Fuentesauco	341	
Manuel Matos Bragado	se ignora	idem	42	
Manuel Mateos Ramos	Luelmo	Bermillo de Sayago	20	
José Andrés Lobato	Cubo de Benavente	Benavente	11	
Ecequiel Carrascal Vaquero	Perdigon	Zamora	47	
Antonio Seisdedos García	se ignora	se ignora	15	
Pascuala Ferreras	Ferreras de Arriba	Alcañices	107	
<i>Abonarés.</i>				
José Martinez Manteca	Cobrerros	La Puebla	79	
VARIOS DOCUMENTOS.				
Aureliano Salvador García	Zamora	Zamora		Licencia absoluta
Luisa Nieto	idem	idem		Certificado de existencia
Rafael Rodriguez Gonzalez	La Puebla	La Puebla		Licencia absoluta
Felipe Ravanillo Rodriguez	Villalon	Valladolid		id. de defuncion
Aureliano Salvador García	Zamora	Zamora		Licencia absoluta
Fernando Arango Nieto	idem	idem		Certificado de embarque
Simon Horango Gomez	se ignora	se ignora		Cédula de cruz
Bruno Hernandez Hernandez	idem	idem		id.
Cecilio de la Iglesia	idem	idem		id.
Manuel Sendin Perez	idem	idem		id.
Benito Rodriguez García	Santa Maria	Zamora		id.
Joaquin de Uña Lanseros	Mombuey	Puebla		Licencia absoluta
José Pelaez Moralejo	Roelos	Bermillo		id.
Julian Nieto Calvo	Villadepera	idem		Cédula de cruz
Paulino Velasco Calvo	idem	idem		id.
Antonio Fariñas Rodriguez	Porto	La Puebla		id.
Ruperto Montaña Verde	Cañizo	Villalpando		id.
Ramon Castaño Vaquero	Castronuevo	Toro		id.
Ramon Muñoz Mondira	Benialvo	idem		id.
Dionisio Dominguez Rodriguez	Casaseca de las Chanas	idem		id.
Juan Gomez Torres	Manganeses de la Lampreana	Villalpando		id.
Vicente Riego Barrios	Castro	Puebla		id.
Pablo Alonso Lorenzo	Villafañila	Villalpando		id.
Vicente Prada Alonso	Villarrin de Campos	idem		id.
Donato Merino Robles	idem	idem		id.
Toribio Canton Miranda	San Martin de Valderaduey	Toro		id.
Julian Redondo Redondo	Pererueta	Bermillo		id.
Felipe Merino Arias	Revellinos	Villalpando		id.
Mateo Fernandez San Juan	Villardiga	idem		id.
Calisto Gonzalez Santa María	Benialvo	Toro		id.
Pablo de Uña Fernandez	Cerecinos de Campos	Villalpando		id.
Juan Vaquero Alvarez	Malva	Toro		id.
Nicolás Gonzalez Gonzalez	Aguilar de Terá	Benavente		id.
Lino de Uña Rodriguez	Revellinos	Villalpando		id.
José Martin Moran	Molezuelas	Puebla		id.
Francisco Fernandez Bartolomé	Videmala	Alcañices		id.
Simplicio Miranda	Muelas del Pan	Zamora		id.

Zamora 17 de Noviembre de 1878.—El Brigadier Gobernador, Manuel Contreras y Trillo.

En su virtud encargo á los respectivos Sres. Alcaldes procuren llegue esta relacion á los interesados, á fin de que puedan pasar al Gobierno militar á recoger los documentos que se expresan, debiendo manifestarles que cuando se presenten traerán un oficio de las autoridades locales para que puedan identificar sus personas.

Zamora 22 de Noviembre de 1878.—El Gobernador interino, Ramon de Luelmo.

SECCION DE FOMENTO.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, me dice lo que sigue:

«La orden dictada por este Centro directivo en 23 de Abril último con motivo de una instancia del arrendatario de los portazgos de Valdealvillo, Villaciervos y Soria, y como aclaracion del art. 16, párrafo 12, del pliego de condiciones generales para el arriendo de aquellos establecimientos, aprobado en 23 de Setiembre del año anterior, está dando lugar en la práctica á frecuentes cuestiones entre los contratistas de la conduccion de la correspondencia pública y los de los portazgos, pretendiendo los primeros que se les aplique sin restriccion de ninguna especie la exención que en su favor establece el artículo citado, y reclamando los segundos que aquella se entienda ilimitada á solo un carro con dos caballerías cuando la conduccion del correo se verifique en carruaje y á una caballería cuando se verifique á lomo, fundándose para ello en que la Direccion general del ramo, en las condiciones de los contratos que celebra para llevar á cabo aquel servicio, se refiere en la generalidad de los casos y por lo que respecta al pago del impuesto de portazgos, á lo que determinaba la Instruccion de 10 de Diciembre de 1861.

De esta diferente manera de interpretar el párrafo 12 del art. 16 antes citado y la orden de 23 de Abril aclaratoria, surgen reclamaciones constantes y hasta pudieran originarse conflictos perjudiciales al servicio de Correos, y á fin de evitar aquellas y prevenir estos, y puesto que los contratistas del impuesto de portazgos están obligados por las condiciones generales del arriendo á considerar exentos de pago á los carruajes y caballerías que trasporten la correspondencia pública, sin más limitaciones que la consignada en las mismas condiciones; esta Direccion general ha resuelto dejar sin efecto la orden citada de 23 de Abril último, debiendo, en su consecuencia, aplicarse en toda su integridad á los contratistas del servicio de Correos, la exención que, en favor del mismo concede el párrafo 12 del art. 16 del pliego de condiciones generales de arriendo de los portazgos.

Lo digo á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre

de 1878.—El Director general, El Barón de Covadonga.»

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zamora 23 de Noviembre de 1878.

El Gobernador interino.

RAMON DE LUELMO.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA.

Gastos carcelarios.—Circular.

Habiendo manifestado el Alcalde de Villalpando en 12 del corriente, que no obstante sus activas gestiones oficiales y particulares no ha podido conseguir que varios de los Ayuntamientos del partido judicial que lleva el mismo nombre, ingresen lo que son en deber por atrasos y corrientes de gastos carcelarios, olvidándose por completo de que el pago de las atenciones de la cárcel no admite demora, y mucho menos siendo como es bastante crecido el número de procesados que en ella existen; ha acordado la Comision provincial en sesion que celebró en el día de ayer, prevenir á los referidos Ayuntamientos, que si en el perentorio plazo de ocho dias no hacen efectivos sus descubiertos por el concepto expresado, saldrán comisionados de apremio, sin otro aviso, como único medio de corregir su perjudicial morosidad.

Zamora 22 de Noviembre de 1878.

—Alonso Felipe Santiago.—Por acuerdo de la Comision, Santiago Neches, Secretario.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE ZAMORA.

Circular.

Esta Corporacion cumple el grato deber de publicar en el *Boletín oficial* los nombres de los niños que por su aplicacion han merecido los diplomas de honor á que se refiere el Real decreto de 21 de Enero del corriente año; y al hacerlo, felicita cordialmente á todos ellos por tan señalada distincion y estimula á los demas á que sigan el camino emprendido por aquellos, á fin de que, aprovechándose de los desvelos de sus dignos Profesores, adquieran los conocimientos que constituyen la primera enseñanza, para que andan-

do el tiempo, lleguen á ser buenos hijos, buenos esposos, buenos padres de familia, y finalmente ciudadanos honrados y laboriosos. Harto sensible ha sido para la Junta el tenerse que ceñir á las prescripciones de dicho Real decreto en la parte relativa al número de diplomas adjudicados, pues en otro caso habria agraciado con ellos á otros muchos niños que tambien los han merecido; pero no habiendo podido hacerlo así, se concreta á decirles que no desmayen por tal contrariedad y que tengan presente que el mas positivo de todos los premios es la satisfaccion que experimenta el que cumple puntualmente sus deberes.

Lo que se inserta en el citado periódico oficial, encargando á los Alcaldes den conocimiento de ello á los respectivos Maestros para que estos lo hagan saber á sus discípulos, leyendo en presencia de ellos la presente circular.

Zamora 10 de Octubre de 1878.

El Gobernador Presidente, FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

El Secretario, Dionisio Casas y Criado.

LISTA QUE SE MENCIONA EN LA PRECEDENTE CIRCULAR. Partido de Alcañices.

- Alcañices.—D. Angel Romero Santiago, Rosendo Lorenzo Martin, Domingo Gago Fernandez, Francisco Rodriguez Fernandez, Abelisa Lorenzo, Balbina Sanchez, Ascension Marron.
- Ceadea.—D. Francisco Martin.
- Bercianos de Aliste.—D. Angel Fernandez.
- Bermillo de Alba.—Manuel Gonzalez Prieto.
- Boya.—D. Andrés Romero Bazal, Modesto Romero.
- Brandilanes.—D. Nemesio Estéban.
- Carbajales de Alba.—D. Felipe Fuentes, Miguel Perez, Francisco Martin Dominguez, Alvaro Castaño, Cándido Rodriguez, Manuela Gallego Carrillo, Carmen Roman Romero.
- Castro de Alcañices.—D. Valentin Tundidor, Atilano Aguado.
- Cerezal de Aliste.—D. Nazario Nuñez, Ignacio Enriquez.
- Domez.—D. Pedro Salvador.
- Foramontanos de Tabara.—Don Benito Galvo, Pascual Ramos, Gerónimo Alonso, Filomena Alonso, Juana Matellan.
- Ferreras de Arriba.—D. Miguel Remesal Diego.

- Ferreras de Abajo.—D. Pascual Martin Villar.
- Figueruela de Arriba.—D. Joaquina Pablos, Arsenio Fuentes.
- Friera de Valverde.—D. Restituto Boya, Simona Llamas, Domingo Palacios.
- Fonfria.—D. Francisco Crespo Rodriguez, Justa Baquero.
- Fornillos de Aliste.—D. Ramon Lopez, Julian Granados.
- Gallegos del Rio.—D. Valentin Rio.
- Losacino.—D. Francisco Raton, Teodoro Turiel.
- Latedo.—D. Sebastian Perez Rosales.
- Litos.—D. Juan Francisco de Corzos.
- Losacio.—D. Felix Tamame Simon, Antonio Alfonso Martin.
- Mahide.—Julian Gomez Alonso, Juan Ramos Bazal.
- Manzanal del Barco.—D. Gaspar Alvarez Gramedos.
- Mellanes.—D. Domingo Blanco de Victor.
- Moldones.—D. Francisco de Paz.
- Morales de Valverde.—D. Gabriel Blanco Guerra, Juan Camarazana.
- Moreruela de Tabara.—D. Angel Martin, Estéban Leon, Agustin Suárez, Josefa Fernandez.
- Moveros.—D. Angel Martin, Antonio Rodriguez, Doctiva Mosquera.
- Muga de Alba.—D. Angel Ferrero, José Ferrero, Valentin Alonso.
- Navianos de Valverde.—D. Gaspar Fernandez, Dámaso Mayor.
- Omillos de Castro.—D. Bernardo Rodriguez Gago.
- Marquiz.—D. Antonio Crespo.
- Palazuelo de las Cuebas.—D. Santiago Guillermo Romero.
- Pino.—D. Benjamin Anton, Carlos Cabezas, Pablo Castaño, Práxedes Ramos.
- Pobladura de Aliste.—D. Bernardo Manjon Escalero.
- Pozuelo de Tabara.—D. Julian Hernandez Franco, Juan Salvador Medina, Catalina Fernandez.
- Rabanales.—D. Valentin Santos Calvo, José Blanco Manteca, Felipa Martin Gago.
- Rábano de Aliste.—D. Manuel Raton.
- Ricobayo.—D. Joaquin Lisenier Pasages, Manuel Antonio Losada, María Olivero Perez.
- Riofrio.—Elias Chimeno Fernandez, Juan Fernandez Gonzalez.
- Riomanzanas.—D. Francisco Vicente.
- San Blas.—D. Maximino Gonzalez.

